

El epígrafe de Canuleia del museo municipal de San Roque (Cádiz)

Salvador Bravo Jiménez (UNED Campo de Gibraltar)

En el Museo Municipal de San Roque se encuentra un pedestal romano con una inscripción dedicada a una mujer de nombre Canuleia y a su marido. Su importancia radica en que lleva el nombre del pretor Canuleio quien en 170 a. C. llevó a cabo la creación de la Colonia Libertinorum Carteia.

Palabras Clave: Epigrafía, Carteia, Canuleia, Roma, Campo de Gibraltar

Abstract

In the Municipal Museum of San Roque it's found a Roman pedestal with an inscription dedicated to a woman named Canuleia and her husband. Its importance lies in that it bears the name of the praetor Canuleio who in 170 a. C. carried out the creation of the Colonia Libertinorum Carteia.

Key Words: Epigraphy, Carteia, Canuleia, Rome, Campo de Gibraltar

Introducción

En el Museo Municipal de San Roque está depositada una pieza correspondiente a un pedestal del siglo II conteniendo un epígrafe dedicado a una mujer de nombre Canuleia.

Dicha pieza se conocía desde finales del siglo XIX aunque no sería hasta mediados de la centuria pasada cuando el Prof. Martínez Santa-Olalla se encargara de la custodia de la misma.

Por último, el Prof. Rodríguez Oliva presentará en los últimos años, una lectura e interpretación de la misma¹.

Dicho pedestal, del que hablaremos a continuación, fue objeto de estudio igualmente por el Prof. Javier del Hoyo el cual proporcionó una lectura distinta de la tradicional dada por los estudiosos del siglo XIX².

Por último, yo mismo propuse algunas cuestiones sobre la misma en las II Jornadas de Prehistoria y Arqueología del Campo de Gibraltar, que se

1 RODRÍGUEZ OLIVA, P., 2006: "Unas inscripciones funerarias de Lacipo (Casares, Málaga) que evocan el establecimiento en *Carteia* (San Roque, Cádiz) de la Colonia Latina Libertinorum", *Baetica* 28. pp. 123-158. Pág. 150 y ss.

2 DEL HOYO CALLEJA, J., 2014: "Canulei en Lacippo. Nueva lectura de CIL II, 1937" en J. Maestre et alii *Baetica Renascens*. Málaga-Cádiz. *Actas del Vº Congreso Andaluz de Estudios Clásicos*. Cádiz, 24 a 28 de octubre de 2006. Cádiz. pp. 87-92. Pág. 87.

celebraron en Los Barrios y Baelo Claudia en junio de 2009³, a cuyo trabajo remito para mayor información.

Pero veamos con más profundidad la naturaleza y conclusiones a las que han llegado los distintos autores que han tratado del asunto.

El epígrafe

Se trata de una pieza de caliza gris, de forma paralelepíptica fragmentada en su parte superior y lado derecho presentando unas medidas de 0,52 m. de altura por 0,47 m. de anchura y 0,40 m. de grosor. Su cara frontal presenta esculpida una cartela moldurada en la cual se lee un epígrafe conservando 6 líneas paralelas, la primera prácticamente ilegible debido a la fractura de la pieza conservando únicamente la parte inferior de las letras.

Dicha inscripción (CIL II, 1937) fue reconocida ya en 1860 por Emil Hübner⁴ en su primer viaje epigráfico cuando estaba inmerso en la redacción del CIL II⁵.

Según noticia del sabio alemán, la pieza era oriunda de Lacipo (Cortijo Ferrete, Casares)⁶ presentando una primera lectura del texto que más adelante analizaremos.

Esta pieza la conoció gracias a las labores de Juan Pérez de Vargas y Salas tío-abuelo de Blas Infante. Más tarde, a finales del siglo XIX, Pierre Paris realizó una visita al emplazamiento de Lacipo (probablemente en 1898) aunque no pudo ver la inscripción que nos ocupa; sin embargo, si tuvo la oportunidad de descubrir tres nuevas entre las que se encontraba una que describió como una cubierta de tumba en caliza gris a dos vertientes con la siguiente inscripción que relacionó con la protagonista de este estudio:

C. CANVLEIVS
FAVSTINVS
ANN. LVIII
H.S.E.

3 BRAVO JIMÉNEZ, S., 2009: "Un ejemplo de epigrafía en Carteia: el pedestal de Canvleia". *Almoraima*, 39. pp. 233-252.

4 HÜBNER, E., 1869: *Inscriptiones Hispaniae Latinae. Corpus Inscriptionum latinarum, II*. Berlín. Pág. 244.

5 P. Rodríguez, 2006b, ob. Cit, pp 126.

6 Sobre Lacipo ver: RODRÍGUEZ OLIVA, P, 2006A: "Investigaciones arqueológicas en Lacipo (Casares, Málaga)". *200 millones de años de historia. I^{as} Jornadas sobre Patrimonio de Casares*. Casares. pp. 299-327; BRAVO JIMÉNEZ, S., 2006: "Lacipo y su Territorium". *200 millones de años de historia. I^{as} Jornadas sobre Patrimonio de Casares*. Casares. pp. 329-346.

Cuando a mediados del siglo XX, el Prof. Martínez Santa-Olalla se hace cargo de la gestión del yacimiento arqueológico de Carteia, comenzó junto a algunas asociaciones culturales como la denominada Amigos de Carteia con sede en la Línea de la Concepción⁷, un programa de excursiones a los alrededores del enclave sanroqueño con el objeto de evaluar el estado del patrimonio arqueológico en la zona del Campo de Gibraltar.

En septiembre de 1961 y a instancias del Dr. Ruiz, miembro de la citada asociación, en el curso de una de estas visitas, ordenó trasladar de Lacipo a Carteia varias piezas escultóricas y epigráficas, entre las que se encontraba nuestro pedestal.

Estas piezas fueron colocadas en el porche que el Prof. Santa-Olalla tenía en su casa junto a la torre del Rocadillo y allí quedaron por bastante tiempo. Incluso esto motivó que, desperdigadas junto a otras piezas del yacimiento, se confundiera su procedencia.

Al hacerse cargo de las investigaciones en Carteia el Prof. Presedo de la Universidad de Sevilla, la directora del Museo de Cádiz, Concepción Chicarro, procedió al traslado de estas piezas al Museo de Cádiz, quedando por error nuestro pedestal en el yacimiento. No obstante, poco después Rafael Puertas, en calidad de director del Museo Arqueológico de la Alcazaba en Málaga, reclamó las piezas por haber sido encontradas en Casares a lo que la institución gaditana procedió sin demora quedando nuestro pedestal en el Enclave Arqueológico.

La pieza quedó pues en el hoy Enclave Arqueológico de Carteia, donde pude estudiarla en 2008, hasta su definitivo traslado a su emplazamiento actual en una de las salas del Museo Municipal de San Roque.

Vistos esto precedentes, podemos decir que la lectura del epígrafe ha tenido tres versiones que difieren en cuanto a su interpretación.

La primera de ellas sería la publicada por Hübner en 1869⁸. En esta primera versión se propone:

CANVLEIAE Q
FILIAE VXORI S p
L VALERIVS RVFVS he
RES L SERVILII PROBA ti
D S P D D

⁷ P. Rodríguez 2006b, ob. Cit, p, 140

⁸ VIVES, J., 1971: *Inscripciones latinas de la España romana*. Barcelona

Rodríguez Oliva enriqueció la lectura⁹ añadiendo la primera de las líneas perdidas con el siguiente resultado:

L(VCIVS) SERVILI[VS PROBVS]
 CANVLEIAE Q [VINTI]
 FILIAE VXORI S[VAE]
 L(VCIVS VALERIVS RVFVS [HE]
 RES L(VCII) SERVILII PROBI
 D(E) S(VA) P(ECVNIA) D(ONVM) D(AT)

Por último, publicado en 2014, en un estudio realizado por Javier del Hoyo¹⁰ pero realizado con anterioridad, se ha propuesto la siguiente lectura:

L SERVIL++ [-c.5-]

 CANVLEIAE Q [-c.4-]
 FILIAE VXORI S[-c.3-]
 L VALERIVS RVFVS [-c.1-]
 E^RES L SERVILII PROBI
 .
 D S P D D

Pedro Rodríguez Oliva, tomando la primera línea como nominativo traduce la inscripción de la siguiente manera:

Lucio Servilio Probo para su esposa Canuleia, hija de Quinto. Lucio Valerio Rufo, heredero de Lucio Servilio Probo, de su dinero lo dio y dedicó

Sin embargo, Javier del Hoyo prefiere la declinación en dativo de la primera línea con lo que el sentido del epígrafe cambia sustancialmente:

A Lucio Servilio (Probo) y a su esposa Canuleia, hija de Quinto. Lucio Valerio Rufo, heredero de Lucio Servilio Probo, de su dinero lo dio y dedicó Ya que no sería el marido (Servilio) quien dedicara el pedestal por medio de su heredero (Valerio) sino que sería el heredero (Valerio) quien dedica el pedestal a sus legadores (Servilio y su esposa Canuleia).

Ya me pronuncié al respecto sobre el sentido de estas dos versiones y remito al lector interesado a dicha publicación¹¹. Lo importante realmente, y esto es algo que debemos sin ninguna duda al profesor Rodríguez Oliva es que el epígrafe pone su atención sobre un nombre, el de los Canuleios, que tuvo una

9 P. Rodríguez, 2006b, ob. Cit, p, 145.

10 J. Del hoyo, 2014, ob. Cit, pp, 87 y ss.

11 S. Bravo, 2009, ob. Cit.

importancia capital (a mi modo de entender) para la romanización del Campo de Gibraltar¹².

Conclusiones

Tras la llegada de Roma a los territorios peninsulares y su completa victoria sobre Cartago ocurrida hacia 206 a. C., los pueblos de la península Ibérica sometidos al nuevo dueño (la franja costera mediterránea y el valle del Guadalquivir) van a ir poco a poco adaptándose a la nueva situación.

En un primer momento, parece que el nuevo poder no influirá demasiado pero poco a poco se irá notando cada vez más el paulatino control del territorio. Este hecho provocará reacciones, una de las más importantes la llevada a cabo en 197 a. C. contra el pretor de la recién inaugurada provincia Hispania Ulterior, Marco Helvio Blasio según comenta Apiano (Iber., XXXIX – XLI).

Con la vuelta a la normalidad y con una generación de habitantes en las localidades romanas cuyo padre era romano, al Senado se le presentaba un problema difícil de dirimir:

¿Cuál era la situación de estos nuevos “hispanos” hijos de uniones con madres autóctonas y padres romanos?

El problema no empezó a tomarse en serio hasta el año 171 a. C. cuando una delegación de Hispania que había llegado a Roma por un asunto de corrupción (Livio (XLIII, 28 y ss), aprovechó para lanzar una reivindicación que aceleraría, a mi modo de ver, el proceso de presencia estable romana en el actual Campo de Gibraltar.

Se trataba de dar solución al estado jurídico que debían tener los hijos de las uniones entre ciudadanos romanos y mujeres hispanas. El problema no tendría mayor repercusión si no fuera porque se trataba de un número disparatado (4000 según comenta Tito Livio (XLIII, 3, 1-4)¹³. Y porque estos

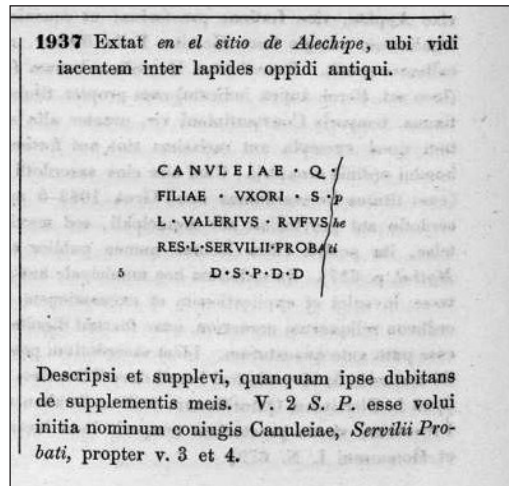


Figura 1.- Pág. 244 del CIL II con la primera lectura del epígrafe

12 BRAVO JIMÉNEZ, S., 2016: “Lucio Canuleio y la romanización del Campo de Gibraltar”. *Almoraima*, 45. Algeciras. pp. 321-333.

13 Sobre este asunto ver: PENA GIMENO, M.^a J., 2014: “Los Canulei y el texto de Livio, 43, 3. Sobre la fundación de la colonia latina de Carteia” en J. M.^a Maestre *et alii*, 2006: *Baetica Renascens*. Málaga-Cádiz. *Actas del Vº Congreso Andaluz de Estudios Clásicos*. Cádiz, 24 a 28 de octubre de 2006. Cádiz. pp. 233-246; BRAVO JIMÉNEZ, S., 2014: “La deductio de Carteia: Un hecho singular ocurrido en el Campo de Gibraltar a mediados del siglo II a.n.e.”.



Figura 2.- Epígrafe funerario de Cayo Canuleio (Cortesía de Pedro Rodríguez Oliva)

no se consideraban hispanos simplemente, sino romanos por educación y cultura.

El pretor de ese año era un hombre de gran experiencia en la administración romana ya que había sido anteriormente Tribuno de la Plebe, Edil Curul y embajador¹⁴: me refiero a Lucio Canuleio Dives.

Este funcionario procedió a sistematizar a estos híbridos o, como los nombra el texto, *novi generis hominum*, procediendo a un acto jurídico que no era extraño en el derecho civil romano, la manumisión. Éste acto consistía en conceder la libertad a alguien privado de ella y hacerlo ingresar en la familia del *manumitor*, que adquiriría la condición de patrono.

Lo normal es que la manumisión se llevara a cabo en ceremonias privadas, pues tal era la naturaleza del acto y prácticamente era un acuerdo al que llegaban las dos partes por el que una se sometía a la *manus* de la otra. Una vez acabado el acto, el manumitido adquiría la condición de cliente del patrono y recibía de éste su *cognomen*, como símbolo de vinculación a su familia.

Canuleio se encontró con una situación bastante complicada pues debía dirimir sobre el estatuto jurídico de un conjunto muy numeroso de gente que ni siquiera sería uniforme culturalmente.

Almoraima, 41. Algeciras. pp. 31-42.

14 S. Bravo, 2016, ob. Cit, p, 328.

La primera cuestión era dirimir su estatus. ¿Qué nacionalidad tenían? Pues evidentemente no eran ciudadanos romanos sino hispanos ya que sus madres así lo eran. Pero esto entrañaba una nueva incógnita: ¿Eran dediticios y por tanto, esclavos de Roma o eran libres y se regían por el *ius peregrinum*?

La cuestión no es fácil de resolver porque el texto de Livio nada aporta pero podemos intuir su estatus jurídico si nos centramos en la situación de Hispania anterior a este año 171 a.C.

Es muy probable que la inmensa mayoría de estas mujeres, madres de nuestros protagonistas, fuesen esclavas para el ordenamiento jurídico romano; y lo digo porque si las poblaciones tras la conquista romana de 206 a. C. se entregaron como dediticias, esto es, rendidas, sus poblaciones automáticamente pasaron a engrosar las filas de los dediticios (esclavos del pueblo romano); ahonda aún más esta cuestión que tras la revuelta del 196 a. C., las poblaciones que participaron en ella (y sabemos que fueron muchas en nuestra zona) habrían engrosado las filas de los dediticios. Por tanto, es lógico pensar que estas mujeres tuvieran la condición jurídica para Roma de esclavas.

Ante esta situación, el pretor Canuleio tomaría la única solución posible: elaborar un censo (es la figura jurídica de la *manumissio censu*) e inscribir en él a los que quisiesen acceder a la ciudadanía latina por medio del acto de la manumisión.

Consecuencias de todo esto: adquirir la ciudadanía latina que conllevaba una serie de prerrogativas para prosperar en el nuevo sistema administrativo romano y como de una manumisión se trataba, incorporar el *cognomen* del patrono a su nombre, en este caso Canuleio.

Este hecho que se produjo en la ciudad de Carteia probablemente durante el año 170 a. C. hizo que los híbridos que se adscribieran a esta situación legal, portasen el nombre Canuleio y que transmitirían de generación en generación.

El hecho de que dos epígrafes de mediados del siglo II donde aparece el nombre Canuleio se hayan encontrado en Lacipo, en la zona de influencia de Carteia, hace que debamos tomarlo como un ejemplo gráfico de las repercusiones que un hecho jurídico producido tres siglos y medio siglos atrás tuvo en el poblamiento romano del actual Campo de Gibraltar.



Figura 3.- Bastión Oeste de Lacipo (Casares, Málaga).

Como ya he sostenido en otro trabajo¹⁵: “Nuestra Canuleia y su padre Quinto muy bien pudieran ser descendientes de los habitantes originales de ascendencia púnica de la propia Carteia diseminados por el *territorium* de la colonia que sería mucho más grande que a mediados del siglo I. No podemos datar con certeza el pedestal de Canuleia pero es más que probable que se confeccionara a lo largo del siglo II, en concreto en su segunda mitad en opinión de Javier del Hoyo por los rasgos paleográficos¹⁶. Esto quiere decir que Quinto Canuleio, el padre de Canuleia probablemente estaba afincado en Lacipo desde hace algún tiempo, el suficiente al menos para casar a su hija. Si suponemos que Lacipo no promocionó a ciudad privilegiada hasta el edicto de latinidad en época de Vespasiano (sobre el año 70), es plausible pensar que la muerte de Canuleia se produciría cuando el territorio laciponense ya no perteneciera a la *colonia libertinorum*, al menos administrativamente. Así, podríamos estar ante un epígrafe que, aunque encontrado en Lacipo, estaría vinculado culturalmente a Carteia de la mano de sus protagonistas, una mujer de nombre Canuleia y su padre Quinto”.



Figura 4.- Pedestal de Canuleia en el Enclave Arqueológico de Carteia (San Roque, Cádiz).

Bibliografía

BRAVO JIMÉNEZ, S:

-2006: “Lacipo y su Territorium”. *200 millones de años de historia. I^{as} Jornadas sobre Patrimonio de Casares*. Casares. pp. 329-346.

-2009: “Un ejemplo de epigrafía en Carteia: el pedestal de Canvleia”. *Almoraima*, 39. Algeciras. pp. 233-252.

-2014: “La deductio de Carteia: Un hecho singular ocurrido en el Campo de

15 S. Bravo, 2009, ob. Cit, p, 250.

16 J. del Hoyo, 2014, ob. Cit, p, 88.

Gibraltar a mediados del siglo II a.n.e.”. *Almoraima*, 41, pp, 31-42.

-2016): Lucio Canuleio y la romanización del Campo de Gibraltar. *Almoraima*, 45, pp, 321-333.

DEL HOYO CALLEJA, J., 2014: “Canulei en Lacippo. Nueva lectura de CIL II, 1937” en J. M. Maestre *et alii*, *Baetica Renascens*. Málaga-Cádiz. *Actas del Vº Congreso Andaluz de Estudios Clásicos*. Cádiz, 24 a 28 de octubre de 2006. Cádiz. pp. 87-92.

DUBOIS, CH., 1901: “Inscriptions latines d’Espagne”. *Bulletin Hispanique*, 3 Burdeos. pp. 209-225.

RODRÍGUEZ OLIVA, P:

-2006a : “Investigaciones arqueológicas en Lacipo (Casares, Málaga)”. *200 millones de años de historia. Iªs Jornadas sobre Patrimonio de Casares*. Casares. pp. 299-327.

-(2006b: “Unas inscripciones funerarias de Lacipo (Casares, Málaga) que evocan el establecimiento en *Carteia* (San Roque, Cádiz) de la Colonia Latina *Libertinorum*”, *Baetica* 28, pp, 123-158.

RODRÍGUEZ OLIVA, P Y BELTRÁN FORTES, J., 2008: “Arqueología de Andalucía. Algunos ejemplos de actividades arqueológicas en la primera mitad del siglo XX”, en: *Historia de la arqueología en el norte de Marruecos durante el período del protectorado y sus referentes en España* / José Beltrán Fortes, Mohammed Habibi (eds) Sevilla; *Universidad Internacional de Andalucía; Universidad de Sevilla*. Sevilla. pp. 39-61

HÜBNER, E., 1869: *Inscriptiones Hispaniae Latinae. Corpus Inscriptionum latinarum, II*. Berlín.

PENA GIMENO, M.^a J., 2014: “Los Canulei y el texto de Livio, 43, 3. Sobre la fundación de la colonia latina de *Carteia*” en MAESTRE, J. M^a *et alii* *Baetica Renascens*. Málaga-Cádiz. *Actas del Vº Congreso Andaluz de Estudios Clásicos*. Cádiz, 24 a 28 de octubre de 2006. Cádiz. pp. 233-246

VIVES, J., 1971: *Inscripciones latinas de la España romana*. Barcelona.